



Liquidación de costas

Agencias en derecho nulidad: \$800.000

Total, liquidación: \$800.000

Armenia, Quindío, mayo 03 de 2023

No requiere firma Art.2 Ley 2213/2022

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Obedecimiento al Superior
Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Prueba Extraprocesal
Solicitante: ~~Obj~~ Mateo Gómez Giraldo
Radicado: 630013103003-2022-00205-01

Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, quien por auto del 23-03-2023 confirmó la providencia calendada al 12-12-2022 que denegó la solicitud de nulidad invocada por los convocados.

De otro lado, atendiendo la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, la misma se aviene a lo ocurrido en el asunto, razón por la que se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #68 del 04-05-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0deca9d1434386f2c79282686d6c844d987e6c44364da3066ca526ccdc8638**

Documento generado en 02/05/2023 09:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>